



La CEDHJ dicta medidas cautelares en favor de niñas, adolescentes y mujeres para que se respeten sus derechos durante la contingencia por Covid-19

En épocas de crisis como la que representa la contingencia por Covid-19 y la implementación de la estrategia “Quédate en casa”, a menudo las mujeres deben tomar la injusta y a veces imposible decisión de dejar el trabajo remunerado para cuidar a sus hijas e hijos. Además, cuando en un contexto de violencia familiar la tensión en los hogares crece, el riesgo aumenta junto con las estrategias de autoaislamiento y cuarentena. Los informes sobre algunas de las comunidades afectadas indican que esta enfermedad está provocando estas tendencias. De acuerdo con ONU Mujeres existen razones para atender de forma urgente a las mujeres ante el problema de salud que vive Jalisco frente a esta pandemia, pues los programas que crean resiliencia económica en ellas para esta crisis no se están implementando.

Por lo tanto, aplicando la perspectiva de género, todos los programas, proyectos o estrategias que impulse el Poder Ejecutivo como eje rector de las políticas públicas en favor de las mujeres, debe aterrizar sus necesidades y establecer un porcentaje mayor del total de apoyos con motivo del desempleo de trabajadoras, y a las empresas o cooperativas constituidas por mujeres, para que sirva como medida especial de carácter temporal para mantener su ingreso, tomando en cuenta que el mayor número de mujeres se ocupa en el sector secundario y terciario de la población económicamente activa; o bien, elaborar nuevas estrategias o modificar las reglas de operación de los programas sociales, que permitan adecuar las medidas especiales de carácter temporal, teniendo en cuenta la carga mayor de las mujeres que son únicas proveedoras del hogar y que al mismo tiempo, deben cuidar de sus hijas e hijos por el cierre de escuelas y guarderías, garantizando cuando menos el alimento esencial en sus hogares.

Otro aspecto importante es en torno a la violencia obstétrica, la cual se vive en Jalisco en condiciones regulares de salud y que se puede incrementar en las nuevas condiciones que enfrenta el sistema de salud frente al Covid-19, ya que por miedo al contagio, en el estado se están presentando casos en que las mujeres prefieren parir en casa a fin de evitar los contagios en hospitales, sin embargo estas decisiones pueden derivar en daños graves o muertes de mujeres y niñas y niños, como resultado de la ausencia de una estrategia adecuada y eficaz por parte del sector salud.

En consecuencia, ante el riesgo inminente en que se encuentran las niñas, adolescentes y mujeres frente al problema que desemboca el Covid-19, sin prejuzgar aún sobre si existe o no responsabilidad por parte de las y los servidores públicos del estado y sus municipios, pero con el fin de evitar la consumación irreparable de derechos humanos, se dictan las siguientes medidas cautelares:

Al secretario de Salud en el Estado de Jalisco:

Primera. Se refuerce la Unidad de Atención, Prevención y Rehabilitación de la Violencia con énfasis en violencia sexual del Hospital General de Occidente (Hospital de Zoquipan), a efectos de garantizar las 24 horas, la atención médica y psicológica a las niñas y mujeres que durante la pandemia sufran violencia sexual, contemplando que la aplicación de los medicamentos deba hacerse por el mismo personal, sin necesidad de canalizarlas a urgencias u otra área y evitar el posible riesgo.

Segunda. Ante los casos de mujeres trabajadoras de la Secretaría de Salud o de sus organismos descentralizados que se encuentren embarazadas, estén lactando dentro de los primeros seis meses de vida de su hija o hijo, o con enfermedades previas que afectan las vías respiratorias, puedan permitírseles gozar de permisos con goce de sueldo o trato similar.



Tercera. Se elabore un programa de contención y atención psicológica vía telefónica disponible para toda la población las 24 horas del día, mientras dure la contingencia sanitaria, ante los posibles brotes o problemas de salud mental que puedan suscitarse con el aislamiento o confinamiento a que están sujetas todas las personas en los términos del Decreto federal.

Cuarta. Con el apoyo del DIF estatal, se genere un programa de apoyo temporal, mientras dure la contingencia sanitaria, para que las enfermeras, médicas o afanadoras que laboraran en las áreas de urgencias u hospitalización de los diversos hospitales, cuenten con el apoyo del DIF para los cuidados respectivos de hijas e hijos, incluso en los domicilios de éstas, siempre que sean casos de madres o padres trabajadores y cuidadores únicos a cargo de sus hijas e hijos y no cuenten con redes familiares sólidas.

Quinta. Toda la atención médica que proporcione la Secretaría durante el Covid-19, incluyendo el registro de decesos, se realicen de forma desagregada, que permita, de cara a implementar nuevas políticas públicas, conocer el sexo de las personas.

Sexto. Se contemple cuando menos una unidad médica equipada que cuente con quirófano y equipo suficiente para atender partos y cesáreas, que sólo se use durante la pandemia para la atención de las mujeres embarazadas y sus hijas e hijos, y en su caso se programen las atenciones pre y post parto en sus domicilios, habilitando a un grupo de médicas(os) y parteras(os) para acudir al mismo.

Al fiscal del Estado de Jalisco:

Única. En coordinación con el coordinador estratégico de Seguridad Pública y las comisarías municipales de Seguridad Pública, se genere una nueva estrategia que permita la eficacia ante la emergencia sanitaria, donde se considere que las víctimas que se encuentran en el hogar con el potencial agresor, son todavía más vulnerables en esta crisis sanitaria, por lo que algunas de las acciones que deben abarcar son:

- Generar, con las mujeres que acudan durante esta pandemia a presentar sus denuncias, un acuerdo de llamado de auxilio rápido y eficaz o de ruta de escape que ante todo garantice la vida e integridad de ellas, tomando siempre las medidas preventivas de salud que se requiere ante el Covid-19.
- Revisión de expedientes de denuncias anteriores, en donde a partir del análisis de riesgo existente en cada caso, realicen las llamadas y visitas necesarias para garantizar la vida de las mujeres y transmitir a la víctima que las autoridades de seguridad pública, de procuración y de justicia están cerca de ellas.
- Dicha estrategia deberá contener acciones de atención y contención psicológica vía telefónica para las mujeres que vivan violencia.
- Se garantice el funcionamiento de la Unidad de Atención, prevención y rehabilitación de la violencia con énfasis en violencia sexual del Hospital General de Occidente (Hospital de Zoquipan), para cubrir la atención integral inmediata de niñas o mujeres que hayan sido abusadas sexualmente o violadas.



A la secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco:

Primera. Se revisen las reglas de operación dictadas por el Ejecutivo con motivo del apoyo económico a la población jalisciense que perdió el empleo, así como a las pequeñas y medianas empresas, con la finalidad de hacer efectivas las medidas especiales de carácter temporal a favor de las mujeres que perdieron el empleo ante el Covid-19, y que son jefas únicas en el hogar, las mujeres que viven alguna discapacidad, las mujeres migrantes, y en general las mujeres que se dedican al sector productivo informal, para que se les garantice los alimentos básicos para ellas y sus hijas e hijos.

Segunda. Se revisen los objetivos de los programas que su institución tiene autorizados implementar durante 2020, en donde se deberá tener en cuenta que durante algunos meses se verá afectado el sector productivo, y por ende los objetivos y resultados deben adecuarse a las necesidades de las mujeres emprendedoras en esta nueva crisis.

Tercera. Que las áreas de atención psicológica y jurídica que tiene habitualmente en Miguel Blanco 883, colonia Centro, en Guadalajara, Jalisco, atienda, mientras dure la contingencia sanitaria, vía telefónica las 24 horas mediante una estrategia con perspectiva de género a las mujeres que se encuentren en situación de violencia y, en su caso, realicen las gestiones con las autoridades correspondientes cuando se requiera dictar una medida u orden de protección, o canalización a un refugio en caso de que corra peligro la vida de la víctima.

Cuarta. Junto con la titular de la Comisión Estatal Indígena, y las comisarías de las policías municipales se coordinen a efecto de generar, donde existan comunidades indígenas, una estrategia de información para que conozcan a dónde acudir y las vías para poder hacer la notificación frente a la violencia de género que se pueda estar viviendo ante las consecuencias de atención al Covid-19.

Al titular de la Procuraduría de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco

Única: Se lleve a cabo una reunión vía internet, con las diversas delegaciones institucionales de protección de niñas, niños y adolescentes de los ayuntamientos de Jalisco, para que prevean un mecanismo que puede ser por video conferencia, telefónico u cualquier otro, que atendiendo a cada caso no ponga en riesgo la salud de niñas, niños y adolescentes que se encuentren bajo la tutela de dichas delegaciones institucionales, pero a que a su vez se garantice la comunicación y, en su caso, las visitas con sus progenitores(as) durante el tiempo de la contingencia sanitaria, en especial en el marco de la medida denominada “Quédate en Casa”, misma que limita el contacto físico, mas no la restricción de la comunicación virtual con apoyo de la tecnología que brindan diversos dispositivos móviles.

A la titular de la Comisión Estatal Indígena

Única. Se genere una estrategia de intervención y socialización en los pueblos originarios y comunidades indígenas sobre las medidas de prevención, que incluya el lavado adecuado de manos y a dónde acudir en caso de que el virus del Covid-19 llegue a sus comunidades, la cual deberá ser llevada a cabo de preferencia por las autoridades indígenas o por hombres y mujeres de la comunidad, haciéndoles llegar material que incluya cubre bocas y alcohol en gel al 70%, para aquellas personas que por necesidades de salud diversas o alimentación requieran salir de sus comunidades.